



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 1096-2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

El expediente N° **21-003273-001**, que contiene la Resolución Directoral N° 632-2021-HRI/DE, Informe N° 085-2021-HRI-DA-ORRH/URP emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 632-2021-HRI/DE, de fecha 17 de Mayo del 2021, se resuelve Declarar FUNDADO el Pago de Beneficio Adicional por Vacaciones a la servidora ALEJANDRA BERTHA PEBES MENDOZA dispuesto en el D.S. N° 028-89-PCM, el mismo que se otorgó al personal de la Institución mediante R.D. N° 869-2019-HRI/DE.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad establecer las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios , contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, de esta manera, el artículo 6° del mencionado cuerpo normativo establece que el procedimiento de reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, refiere lo siguiente: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Es, así que mediante Informe N° 085-2021-HRI-DA-ORRH/URP, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos remite la Liquidación de Bonificación Adicional por Vacaciones dispuesto en el D.S. N° 028-89—PCM, reconocido mediante R.D. N° 632-2021-HRI/DE, debiendo emitir Acto Resolutivo reconociendo la Deuda por concepto de Devengados de ejercicios anteriores a que se contrae el caso.

....///



///...

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Deuda por Concepto de Devengado a favor de la servidora **ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA** por la suma de **SETECIENOS CUARENTA CON 83/100 SOLES (S/ 740.83)** correspondiente al Pago de Beneficio Adicional por Vacaciones dispuesto en el D.S. N°028-89-PCM, reconocidos mediante R.D. N° 632-2021-HRI/DE.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones y a las instancias correspondientes.-----

Regístrese y Comuníquese

CENM/D.E. HRI.
CABB/D.E. ADM.
EBEH/J. ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAIHER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

